

contexto del GATT. A este respecto, la Conferencia tomó nota de que las negociaciones de la Ronda Uruguay estarían terminadas hacia finales de 1990, y de que se prevía que la aplicación de los resultados acordados comenzaría poco después de esa fecha.

97. Con respecto a la financiación de esas nuevas actividades, la Secretaría informó a la Conferencia de que su ejecución estaría supeditada a las decisiones de la Conferencia en relación con el Programa de Labores y Presupuesto para 1990-91 y al pago puntual de todas las cuotas, o a las posibilidades de recaudar nuevos fondos extrapresupuestarios de los países interesados.

La Comisión de Recursos Fitogenéticos y el²⁵
Compromiso Internacional: informe parcial

98. La Conferencia tomó nota con reconocimiento del espíritu de cooperación y consenso creciente que se había desarrollado durante los últimos años en los debates de la FAO acerca de los recursos fitogenéticos y manifestó su satisfacción por los avances realizados por la Comisión de Recursos Fitogenéticos y la aceptación considerable y creciente del Compromiso Internacional. La Conferencia reconoció la labor de vanguardia de la FAO para crear un Sistema Mundial único de Recursos Fitogenéticos que comprendiera: un marco formal, el Compromiso Internacional; un foro intergubernamental, la Comisión; y un mecanismo financiero, el Fondo Internacional para Recursos Fitogenéticos.

99. La Conferencia reconoció la función de la Comisión como foro intergubernamental para los debates y para buscar consenso con vistas al desarrollo constante del Sistema Mundial sobre Recursos Fitogenéticos. En este sentido, tomó nota con satisfacción de algunos de los nuevos elementos que, a solicitud de la Comisión y dentro del marco del Compromiso, estaba preparando o estudiando la FAO en cooperación con las instituciones pertinentes. Comprendían: la publicación periódica de un informe sobre el Estado de los Recursos Fitogenéticos en el mundo, el establecimiento de un Sistema Mundial de Información y de Alerta, el establecimiento de una red de colecciones de base *ex situ* bajo los auspicios o la jurisdicción de la FAO, la creación de una red sobre zonas protegidas *in situ*, la elaboración de un Memorandum de Acuerdo con el Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos (CIRF), y la elaboración de un código de conducta para los recolectores internacionales de germoplasma y un código de conducta sobre la biotecnología en lo que respecta a la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos. También tomó nota de que la Comisión había pedido a la FAO que, en cooperación con las organizaciones pertinentes, siguiera vigilando activamente la evolución de las nuevas biotecnologías, en consonancia con el Compromiso Internacional. La Conferencia reconoció que era probable que durante los años siguientes muchos de esos acontecimientos influirían en las políticas, programas y actividades de la FAO y de otras organizaciones internacionales.

100. La Conferencia acogió con beneplácito la información recibida de varios Estados Miembros sobre actividades en materia de recursos fitogenéticos llevadas a cabo en sus respectivos países, así como su buena disposición a cooperar con la FAO en asuntos de interés común. En ese sentido, se insistió en la necesidad de prestar asistencia técnica a muchos países en desarrollo y se subrayó la función útil del Fondo Internacional.

25/ C 89/24; C 89/LIM/29; C 89/LIM/37; C 89/I/PV/8; C 89/I/PV/9;
C 89/I/PV/14; C 89/I/PV/15; C 89/I/PV/17; C 89/PV/21.

Sin embargo varios Estados Miembros expresaron su opinión de que la financiación del Fondo debería seguir basándose en aportaciones voluntarias. Otros Estados Miembros estimaron que se necesitaba una planificación financiera para el Fondo.

101. La Conferencia insistió en que se asegurase la máxima cooperación con varias organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de recursos fitogenéticos, en particular el CIRF, y alentó a la Secretaría a desarrollar mecanismos apropiados para ello. Se felicitó de los avances realizados en la elaboración de un Memorandum de Acuerdo para la cooperación con el CIRF, y de la función activa desempeñada en ese sentido por la Comisión y su Grupo de Trabajo.

102. La Conferencia recalcó la importancia de la biotecnología en este campo para el desarrollo agrícola de los países en desarrollo. No obstante, subrayó que la mayor parte de la investigación en materia de biotecnología se llevaba a cabo en los países industrializados y que, por consiguiente, estaba orientada fundamentalmente a satisfacer sus necesidades. La Conferencia estimuló a la FAO a tomar y aplicar las medidas procedentes para asegurar que todos los países se aprovechen plenamente de las diversas actividades de investigación y desarrollo en este sector. Debería incluirse aquí el desarrollo de tecnologías apropiadas que se ajusten a las necesidades de la agricultura en los países en desarrollo. En cuanto a la aplicación de las nuevas biotecnologías, algunos Estados Miembros subrayaron que sería necesario facilitar información en tiempo oportuno a través del sistema de alerta de la FAO sobre recursos fitogenéticos cuando el uso de nuevas biotecnologías pudiera entrañar un riesgo o tener un impacto negativo sobre los Estados Miembros.

103. La Conferencia tomó nota de la importancia mundial de los recursos zoogenéticos y subrayó la importancia de que la FAO participara también activamente en esta esfera. Varios Estados Miembros apoyaron los resultados de la Consulta de Expertos de la FAO, celebrada en Roma del 26 al 28 de septiembre de 1989, en la que se propuso crear mecanismos institucionales, jurídicos y financieros comparables a los existentes para los recursos fitogenéticos. En cambio, otros estimaron que los mecanismos existentes para recursos fitogenéticos ofrecían un marco adecuado y debían modificarse para incluir los recursos zoogenéticos.

104. La Conferencia tomó nota de que el Consejo, en su 95º período de sesiones, había examinado ampliamente el informe y las recomendaciones formuladas por la tercera reunión de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, que se había celebrado en Roma del 17 al 21 de abril de 1989.

105. En particular, la Conferencia acogió con beneplácito, el texto de dos proyectos complementarios de resolución cuya finalidad era mejorar la participación de los países en el Compromiso Internacional. El primero, presentado por la Delegación de España, se basó en el texto preparado por la Comisión para una interpretación concertada del Compromiso Internacional. El segundo fue preparado por la Comisión y se refería a los derechos del agricultor. Los proyectos de resolución, que sostienen el principio de la disponibilidad sin restricciones del germoplasma, reconocen los derechos tanto de los donantes de tecnologías como de los donantes de germoplasma a ser compensados por sus contribuciones mediante el reconocimiento simultáneo de los derechos del obtentor y del agricultor. La Conferencia reconoció que ambas resoluciones tenían por objeto sentar las bases de un sistema mundial equitativo y duradero para compartir los costos y beneficios de los recursos fitogenéticos mundiales en interés de las generaciones presentes y futuras.

106. Durante el debate relativo a ambas resoluciones, unos pocos países presentaron propuestas concretas para la introducción de enmiendas, pero se reconoció que esas modificaciones debían pormenorizarse ulteriormente antes de que pudiesen ser examinadas. Diversos países expresaron su intención de adherirse al Compromiso o de retirar sus reservas si se adoptasen las resoluciones. La Conferencia acordó que las enmiendas propuestas fuesen incluidas en el documento que habría de preparar la Secretaría para su examen en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo y de la Comisión, con vistas a su posible presentación a los siguientes períodos de sesiones del Consejo y la Conferencia.

107. La Conferencia, reconociendo que esas resoluciones eran el resultado final de amplias e intensas discusiones y negociaciones entre muchos países, inclusive un Estado no miembro de la FAO, algunos Estados no miembros de la Comisión y los que no se habían adherido al Compromiso, expresó su satisfacción por los proyectos de resolución.

108. La Conferencia aprobó las dos resoluciones siguientes:

Resolución 4/89

INTERPRETACION CONCERTADA DEL COMPROMISO INTERNACIONAL

LA CONFERENCIA,

Reconociendo que:

Los recursos fitogenéticos son una herencia común de la humanidad que hay que conservar y deben estar libremente disponibles para su utilización, en beneficio de las generaciones presentes y las futuras,

Reconociendo asimismo que:

- a) el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos constituye un marco formal destinado a asegurar la conservación, utilización y disponibilidad de los recursos fitogenéticos,
- b) algunos países no se han adherido al Compromiso y otros lo han hecho con reservas por los posibles conflictos de algunas de sus disposiciones con sus obligaciones internacionales y los reglamentos nacionales vigentes,
- c) esas reservas y limitaciones pudieran superarse mediante una interpretación concertada del Compromiso que reconozca los derechos del obtentor y los derechos del agricultor,

Suscribe la interpretación acordada que figura a continuación y cuyo objeto es sentar las bases para un sistema global equitativo y, por lo tanto, sólido y duradero, y de esa forma facilitar la retirada de las reservas que han hecho algunos países por lo que respecta al Compromiso Internacional, y asegurar la adhesión de otros:

INTERPRETACION CONCERTADA

1. Los derechos del obtentor tal como están contemplados por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) no son incompatibles con el Compromiso Internacional;
2. un estado sólo puede imponer al libre intercambio de los materiales comprendidos en el artículo 2.1 a) del Compromiso Internacional las restricciones mínimas necesarias para cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales;
3. los estados que se adhieren al Compromiso reconocen la enorme contribución aportada por los agricultores de todas las regiones a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos, que constituyen la base de la producción vegetal en el mundo entero y proporcionan el fundamento del concepto de derechos del agricultor;
4. los estados que se adhieren consideran que la mejor manera de aplicar el concepto de derechos del agricultor es asegurar la conservación, el manejo y el uso de los recursos fitogenéticos en beneficio de las generaciones presentes y futuras de agricultores. Esto podría conseguirse utilizando los medios apropiados, bajo la supervisión de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, entre ellos en particular el Fondo Internacional para Recursos Fitogenéticos, ya establecido por la FAO. Para reflejar la responsabilidad de los países que se han beneficiado principalmente del uso del germoplasma, el Fondo podría incluir contribuciones de los gobiernos adheridos, de una manera que habría que acordar, a fin de asegurar al Fondo una base sólida y permanente. El Fondo Internacional debería utilizarse para apoyar programas de conservación, manejo y utilización de recursos fitogenéticos, particularmente en los países en desarrollo y en aquellos que son fuente importante de material fitogenético. Debería darse especial prioridad a los programas de capacitación intensiva de especialistas en biotecnologías y al fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo en materia de conservación y manejo de recursos genéticos y de mejoramiento de plantas y producción de semillas;
5. en todo lo anterior se entiende que:
 - a) el término "libre acceso" no significa gratuito, y
 - b) los beneficios derivados del Compromiso Internacional son parte de un sistema recíproco y deben limitarse a los países que se adhieran al Compromiso Internacional.

(Aprobada el 29 de noviembre de 1989)

Resolución 5/89

DERECHOS DEL AGRICULTOR

LA CONFERENCIA,

Reconociendo que:

- a) los recursos fitogenéticos son una herencia común de la humanidad que hay que conservar y deben estar libremente disponibles para su utilización, en beneficio de la generación presente y las futuras,
- b) los recursos fitogenéticos pueden aprovecharse plenamente mediante un programa eficaz de mejoramiento de las plantas y que, mientras que casi todos esos recursos, en forma de plantas silvestres y variedades locales antiguas, se encuentran en países en desarrollo, la capacitación y las instalaciones para el estudio, la identificación y el mejoramiento de las plantas son insuficientes o incluso no existen en muchos de esos países,
- c) los recursos fitogenéticos son indispensables para el mejoramiento genético de las plantas cultivadas, pero no se han investigado suficientemente y existe el peligro de que disminuyan y se pierdan,

Considerando que:

- a) en la historia de la humanidad innumerables generaciones de agricultores han conservado, mejorado y hecho utilizables los recursos fitogenéticos,
- b) la mayoría de esos recursos fitogenéticos procede de países en desarrollo, la contribución de cuyos agricultores no ha sido suficientemente reconocida o premiada,
- c) los agricultores, especialmente en los países en desarrollo, deberían beneficiarse plenamente de la mejora y el uso creciente de los recursos naturales que ellos han conservado,
- d) es necesario que se sigan conservando (in situ y ex situ), desarrollando y utilizando los recursos fitogenéticos de todos los países y se aumente la capacidad de los países en desarrollo en esos sectores,

Suscribe el concepto de derechos del agricultor (derechos del agricultor significa los derechos que provienen de la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, mejora y disponibilidad de los recursos fitogenéticos, particularmente de los centros de origen/diversidad. Esos derechos se confieren a la comunidad internacional, como depositaria para las generaciones presentes y futuras de agricultores, con el fin de asegurar que esos agricultores se beneficien plenamente y continúen contribuyendo, y velen por el cumplimiento de los objetivos generales del Compromiso Internacional), a fin de:

- a) asegurar que la necesidad de conservación sea reconocida universalmente y que se disponga de fondos suficientes para ese fin;

- b) asistir a los agricultores y las comunidades de agricultores de todas las regiones del mundo, especialmente en la zona de origen/diversidad de recursos fitogenéticos y de la biosfera natural;
- c) permitir a los agricultores, sus comunidades y países en todas las regiones participar plenamente de los beneficios que se deriven, en el presente y en el futuro, del uso mejorado de los recursos fitogenéticos mediante el mejoramiento genético y otros métodos científicos.

(Aprobada el 29 de noviembre de 1989)

109. La Conferencia decidió además que ambas resoluciones se incorporasen como anexos al Compromiso Internacional.

Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas: introducción del "Principio de Información y Consentimiento Previos"²⁶

110. La Conferencia examinó las propuestas formuladas en cumplimiento de su Resolución 5/87, aprobada en el 24º período de sesiones, para incorporar el Principio de Información y Consentimiento Previos (PICP) en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Director General a fin de encontrar una modalidad aceptable para el PICP y presentar el texto enmendado de los artículos 2 y 9 del Código de Conducta y las Directrices para la Aplicación del Principio. Tomó nota con reconocimiento de la contribución financiera de un Estado Miembro y de la eficaz cooperación de varios expertos en la elaboración de los procedimientos.

111. La Conferencia expresó plena satisfacción por las propuestas formuladas y el consenso alcanzado. Observó la cooperación eficaz existente entre la FAO y el PNUMA, que había dado como resultado propuestas compatibles y complementarias sobre la integración del PICP en el Código Internacional de Conducta y en las Directrices de Londres relativas al intercambio de información acerca de los productos químicos objeto de comercio internacional. La Conferencia recibió con agrado el programa conjunto propuesto de la FAO y el PNUMA para aplicar el PICP e indicó que éste era un ejemplo excelente de cooperación entre organismos con un uso eficaz de recursos limitados.

112. La Conferencia convino en que la introducción del PICP permitiría reforzar la protección de la salud y el medio ambiente y aumentaría la eficacia del Código, y reafirmó su pleno apoyo a la aplicación del mismo. Recalcó la importancia general del intercambio de información y puso de relieve la necesidad de que los países interesados tomaran medidas prontas para designar centros encargados de ello. El intercambio de información propuesto en el marco del PICP requeriría el empeño y la cooperación plenos de todos los países exportadores e importadores.

26/ C 89/20; C 89/I/PV/10; C 89/I/PV/11; C 89/I/PV/15; C 89/I/PV/17;
C 89/PV/21